



Excmo. Ayuntamiento
UTRERA

D. JUAN BORREGO LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

CERTIFICO: Que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ORDINARIA celebrada el día 3 de Julio de 2.015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 13º.- (EXPTE. 302/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO, RELATIVA A “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED CORPORATIVA INALÁMBRICA Y RED INTERADMINISTRATIVA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS”, REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN, A LA EMPRESA INGENIERIA E INTEGRACIÓN AVANZADA (INGENIA), S.A.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO

Visto expediente que se tramita por este Ayuntamiento para la adjudicación, mediante tramitación ordinaria y procedimiento negociado sin publicidad, del contrato para el *Servicio de mantenimiento de la red corporativa inalámbrica y red interadministrativa de las Administraciones Públicas, Exped. SV18/2015.*

Vista las actuaciones seguidas en el expediente de referencia, de las que resulta que:

1º. Aprobado el expediente de contratación y tras los trámites legalmente establecidos la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas en sesión celebrada el día veinte de mayo de dos mil quince, acuerda admitir a todas las empresas licitadoras por considerar que la documentación presentada cumple con los requisitos del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, siendo las empresas licitadoras las que se enumeran a continuación:

EMPRESA LICITADORA	CIF/NIF	FECHA	REGISTRO
INGENIERIA E INTEGRACIÓN AVANZADA (INGENIA) S.A.	A29584315	11/05/15	18824
LIBERA NETWORKS. S.L.	B92446335	11/05/15	18827

Código Seguro de verificación: fItvowkjpjDvcd0ubsdlPA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2015
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/3



fItvowkjpjDvcd0ubsdlPA==

2º. En la misma sesión se procede a la apertura de los Sobre B “documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor”. Hecho un breve resumen del contenido del documento presentado por cada una de las empresas licitadoras se acuerda someter los mismos a informe del Técnico Responsable de Informática.

3º. En sesión celebrada el día dos de junio de dos mil quince se procede, en primer lugar, al conocimiento y análisis del informe técnico elaborado para la valoración del Sobre B “documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor”, acordando por unanimidad la Comisión suscribir el citado informe.

4º. En la misma sesión se procede a la apertura del Sobre C, que contiene la documentación relativa a los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas, con el siguiente resultado:

Entidad	A) Oferta económica		B)Experiencia		C) Certificaciones		Total Puntuación Obtenida
	Importe Ofertado (IVA incluido)	Puntuación	Años acreditados	Puntuación	Certificaciones acreditativas marcas Alvario y Cisco	Puntuación	
INGENIERÍA E INTEGRACIÓN AVANZADAS (INGENIA) S.A.	17.937,04 €	50 p.	1 año	30 p.	Sí	10 p.	90 p.
LIBERA NETWORKS, S.L.	18.150,00 €	49,41 p.	0 años	0 p.	No	0 p.	49,41 p.

5º. A la vista de la puntuación obtenida por la dos empresas licitadoras en todos y cada uno de los apartados puntuables del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la puntuación final y la clasificación de las proposiciones presentadas por orden decreciente es la detallada a continuación:

EMPRESA LICITADORA	PUNTUACIÓN SOBRE B	PUNTUACIÓN SOBRE C	TOTAL PUNTUACIÓN (SOBRE B+SOBRE C)
INGENIERÍA E INTEGRACIÓN AVANZADAS (INGENIA) S.A.	10,00	90,00	100,00
LIBERA NETWORKS, S.L.	0,00	49,41	49,41

6º. Teniendo en cuenta todo lo anterior la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de “Servicio de mantenimiento de la red corporativa inalámbrica y red interadministrativa de las Administraciones Públicas, Exped. SV18/2015.”, a **INGENIERIA E INTEGRACIÓN AVANZADA (INGENIA) S.A., CIF A29584315**, con las mejoras incluidas en su oferta y por un importe total para los dos años de duración del servicio de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CUATRO CÉNTIMO DE EUROS (17.937,04 €), IVA incluido**, previo requerimiento para que aporte en el plazo de diez (10) días hábiles la documentación a que se refiere la Cláusula 13.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden que que hayan quedado clasificadas las ofertas. Igualmente se advertirá que con carácter previo a la formalización del contrato deberá acreditar ante el órgano gestor la documentación exigida en la cláusula 14 del citado Pliego.

Código Seguro de verificación:fItvowkjpjDvcd0ubsdlPA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2015
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/3



fItvowkjpjDvcd0ubsdlPA==

A la vista del precio del contrato referenciado, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, es el Alcalde. No obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Requerir a la empresa **INGENIERIA E INTEGRACIÓN AVANZADA (INGENIA) S.A., CIF A29584315**, para que presente en el plazo de diez (10) días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación exigida en la cláusula 13.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Requerir a la empresa **INGENIERIA E INTEGRACIÓN AVANZADA (INGENIA) S.A., CIF A29584315**, para que presente en el plazo de diez (10) días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación exigida en la cláusula 13.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Y para que así conste y surta sus efectos oportunos, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no aprobada, expido la presente, con la salvedad que en tal sentido determina el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación:fItvowkjpjDvcd0ubsdlPA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	03/07/2015
ID. FIRMA	10.1.90.214	fItvowkjpjDvcd0ubsdlPA==	PÁGINA	3/3
 fItvowkjpjDvcd0ubsdlPA==				